

4. Tipología de los ayllus, comunidades y asentamientos

El análisis de la información recopilada en el trabajo de campo nos ha permitido elaborar una tipología tomando en cuenta la principal variable de nuestro estudio, es decir, los sistemas de tenencia de la tierra, que es nuestra variable independiente. Sin embargo, también se han considerado aspectos histórico-culturales, tomando en cuenta que estos factores son de notable importancia en la definición de los rasgos de las comunidades campesinas e indígenas de los valles del país. Es así que se ha podido concluir en la identificación de tres grandes grupos y ocho subgrupos como parte de nuestra tipología. ⁽²⁶⁾

Los sistemas de tenencia están claramente divididos por rasgos histórico-culturales, de tal manera que se ha realizado una separación formal entre los sistemas de tenencia que caracterizan a los ayllus (o a aquellos asentamientos que históricamente estuvieron vinculados con los ayllus), y los sistemas de tenencia que no están caracterizados o identificados como ayllus. Entre estos últimos tenemos a las comunidades de hacienda y a los asentamientos que hemos denominado libres, en la medida en que no pertenecen a un asentamiento tradicional (ayllu) o a alguna antigua hacienda (o comunidades de ex hacienda).

El primer grupo comprende los asentamientos más antiguos como son los ayllus, los cuales por su naturaleza histórica se han identificado en tres tipos de categorías de acuerdo al tamaño: 1) ayllus pequeños, 2) ayllus medianos y 3) ayllus grandes. Los ayllus identificados en el estudio han sido caracterizados en su pertenencia a alguna de esas características históricas, lo

²⁶ Debemos recalcar que la tipología de manera específica ha sido realizada a la conclusión del trabajo de campo con fines de análisis y sistematización de información.

cual no quiere decir que actualmente estos asentamientos sigan incorporándose estrictamente dentro de esa categoría. Es el caso particular de los ayllus grandes que en su fragmentación se han ido convirtiendo en ayllus pequeños, y algunos ayllus medianos al presente se podrían caracterizar como ayllus grandes.

Pojpo representa un ejemplo bastante ilustrativo de un histórico ayllu grande, sin embargo, a la fecha puede considerarse el ayllu más pequeño porque solamente comprende una pequeña porción de “sus” valles, mientras que la mayor parte del ayllu se encuentra en la puna, del que se han fragmentado varios años atrás. Por otra parte, algunas comunidades tampoco se caracterizan estrictamente como ayllus, sino tan solo como comunidades.

Entendemos que estos ayllus han cambiado, pero el propósito de nuestro estudio no es el determinar los cambios en la forma de ser de los ayllus, menos sus causas y consecuencias, sólo determinamos que en algunos casos muy poco ha quedado de los ayllus antiguos y lo que quedó se combinó con otros procesos históricos, económicos, sociales y sobre todo organizativos. Es así que a la fecha en la mayoría de estos ayllus coexisten con mayor o menor grado de convivencia las autoridades sindicales con las autoridades tradicionales.

El segundo grupo comprende a las comunidades de ex hacienda que están divididas en varias subtipologías de acuerdo a las principales características de la distribución de la tierra realizadas por la Reforma Agraria de 1953. Los subgrupos han quedado definidos de acuerdo al siguiente detalle: 1) parcelas individuales y pastoreo individual, 2) parcelas individuales y pastoreo colectivo y, 3) parcelas individuales y pastoreo individual y colectivo.

En estos casos, tampoco quiere decir que no existan relaciones entre las diferentes subtipologías, en tanto que las características de los sistemas de tenencia son absolutamente dinámicas y, por lo mismo, a la fecha existen cambios que se dan en la práctica pero que no están formalizados, lo que impide su total esclarecimiento y comprensión. Por lo mismo, no se ha intentado construir una tipología cerrada.

El tercer y último grupo sin lugar a dudas es el más complejo y por lo mismo nunca ha sido identificado como tal en estudios previos. Este grupo

considera un tipo peculiar de comunidades que se ha identificado como asentamientos libres en tanto que se han formado voluntaria y soberanamente. Este grupo no fue denominado como comunidades por que strictu sensu no conforman una comunidad sino solamente una reunión de familias sin necesarios vínculos entre sí. Por su naturaleza, se pueden diferenciar dos subgrupos. El primer subgrupo constituye una combinación entre comunidades de ex hacienda con propietarios libres, es decir son asentamientos que en algún momento de su proceso histórico han estado vinculados a ambos procesos (es así que algunos pequeños propietarios libres también han recibido tierras de Reforma Agraria) y, propietarios libres sin ningún tipo de relación con los procesos que han determinado la conformación de las comunidades de ex hacienda.

Esta tipología será empleada en el análisis de los posteriores capítulos, tomando en cuenta que cada grupo moldea un particular sistema de tenencia de la tierra, que a su vez determina formas de tenencia y acceso a los recursos. A continuación describimos los principales procesos históricos que han dado lugar a nuestra tipología y a las comunidades o asentamientos de los valles en general y de nuestros estudios de caso en particular.

4.1. AYLLUS ⁽²⁷⁾

Los ayllus y comunidades que existieron en el sur del país, particularmente en Chuquisaca y Potosí durante el siglo XIX, exhiben una amplia variedad de tamaños desde pequeños ayllus consistentes en un puñado de originarios, hasta avanzadas en el valle de algunas de las más importantes comunidades del altiplano de los departamentos del norte de Potosí y Oruro. La distribución de estas comunidades en Chuquisaca estaba concentrada principalmente en las provincias de Yamparáez, Tomina y Cinti e incluían porciones relativamente grandes de los territorios de estas provincias.

Las haciendas no se expandieron sobre las tierras de los ayllus durante las primeras décadas del siglo XIX. Sin embargo, en las dos últimas décadas se cambió de manera sustantiva la fisonomía de estas áreas, ya que se aceleró

²⁷ Extractado de Persistencia y cambio en comunidades indígenas del sur boliviano en el siglo XX, Erick D. Langer. Pp. 153-158. Los Andes en la Encrucijada: Indios, comunidades y estado en el siglo XIX. Heraclio Bonilla (compilador). FLACSO sede Ecuador. 1991; con aportes de Katherine Barnes de Marschall. Revolution and land reform in Chuquisaca and Potosí. SNRA. Septiembre, 1970; y, aportes de Claudio Andrade.

la arremetida de las haciendas sobre las tierras de origen, produciendo la ruptura definitiva de las jurisdicciones de los ayllus.

En este contexto se pueden distinguir tres fases diferentes: a) desde la independencia a 1866, las comunidades se mantuvieron relativamente estables; b) de 1860 a 1880 se presentaron algunas pérdidas de tierras y desintegración de las estructuras de autoridad comunal; c) desde 1880 hasta el final del siglo, la arremetida política y legal contra las comunidades tuvo lugar a través de las políticas de ex vinculación de las tierras de los ayllus, las ventas de tierras de las comunidades y la titulación individual. Aquellas comunidades que sobrevivieron a esta etapa sobrellevaron grandes cambios, tanto en términos de tenencia de la tierra como en las relaciones entre miembros de la comunidad que llevaron a su completa desintegración en unos casos o permitieron su revitalización a comienzos del siglo XX, debido a la heterogénea influencia de las políticas en las diversas regiones del país y a la resistencia de las comunidades a la implementación de estas políticas.

Los ayllus pequeños con pocas tierras y pocos miembros no sobrevivieron mucho más allá de comienzos del siglo XX. Comunidades de tamaño mediano lograron sobrevivir pero muy debilitadas y muchas comunidades grandes también fueron absorbidas por haciendas o sobrevivieron hasta la Reforma Agraria de 1953. El tamaño relativo de la comunidad y su acceso a ciertos tipos de recursos fue más importante para la supervivencia del ayllu.

Los ayllus pequeños eran mitmaqunas establecidos por el Inca. En Yamparáez, teníamos a un denso mosaico de muchos grupos étnicos pequeños intercalados con otros más grandes que tenían sus principales asentamientos en las montañas occidentales.

Los ayllus del tamaño mediano eran principalmente los restos de grupos étnicos locales que durante el período colonial formaron una nueva unidad étnica. Los grupos anotados para Cinti fueron grandes grupos externos de la región de Oruro que hacia el siglo XIX habían aparentemente perdido todo contacto con los grupos del altiplano.

Cuadro 4.1. Descripción de ayllus en el departamento de Chuquisaca (1870)

Tipo de ayllu	Provincia	Cantón	Ayllu
Ayllus pequeños	Yamparáez Cornelio Saavedra	Yotala Arabate Paccha Huata Sapse Presto Potobamba	Yotala Arabate Paccha Huata Uruguayo Presto Potobamba Tacobamba
Ayllus medianos	Yamparáez Cinti	Tarabuco Quilaquila y Huayllas Acchilla y Collpa San Lucas y Acchilla	Tarabuco Quilaquila Ocururo Quellajas Asanaque Yucasa
Ayllus grandes	Yamparáez	Copavilque Pojpo Sapse Poroma	Condo de Oruro Urmiri y Quillacas de Oruro Huari de Oruro Tinquipaya de Potosí

Fuente: Langer, 1991.

Todos los ayllus grandes anotados para Chuquisaca eran pequeñas colonias agrícolas de las comunidades mayores centradas en las montañas. Las comunidades de Quillacas y Urmiri poseían algunas tierras que iban desde pastos de altura hasta tierras para maíz en las tierras bajas del valle. El catastro de 1881 indica que poseían tres propiedades separadas en el cantón Pojpo, una en Quitarje –pastos, aunque producía trigo y maíz- y otras dos propiedades (Piosera y Pocpo o Cotomayu). Los ayllus de tamaño mediano fueron capaces de controlar mayores porciones de territorio, mayormente de forma oblonga, que se extendían de este a oeste y así aprovechaban la gran diversidad de altitudes propias de la cadena de los Andes que se extienden de sur a norte (Langer, 1991).

Una de las diferencias en términos de recursos entre los ayllus grandes y los medianos, además del número de miembros de cada ayllu y el total de

tierras que controlaban, era que sólo los ayllus grandes tenían acceso a rebaños de auquénidos. Fue de esa forma que muchos grupos étnicos del altiplano migraron hacia el este con sus rebaños de llamas a los más cálidos valles maiceros de Chuquisaca.

Mientras que la situación era difícil en los ayllus pequeños, ya que estos ayllus no poseían tierras en muchos nichos ecológicos diferentes, en los medianos parece haber habido un esfuerzo concertado en reproducir un nivel de diversidad ecológica tan alto como fuese posible, gracias a lo abrupto del paisaje en los valles.

Por lo general, hubo relativamente menos movilidad social (arriba o abajo) durante la mayor parte del siglo XIX que durante el periodo colonial. Sólo en las últimas décadas del siglo XIX, como resultado de la abolición legal de las comunidades y la presión de foráneos sobre la base de tierras de los ayllus, ocurrió una creciente diferenciación.

Hasta antes de la Reforma Agraria del 53, las diversas categorías fiscales de originario, forastero y agregado fueron usadas en el siglo XIX en forma diferente que en el período colonial y no reflejaban las definiciones del siglo XV. Miembros de la misma familia aparecían como originarios o agregados, entendiéndose como originarios a los que habían tomado las tierras de su padre. Así, el status de un individuo (y posiblemente su acceso a la tierra) tenía que ver con la disponibilidad de tierra más que con el hecho de que si estas personas eran miembros originales de la comunidad o habían migrado de algún otro lugar. En términos generales, las comunidades de tamaño mediano y grande fueron relativamente impermeables a foráneos; como cada familia tenía un número de terrenos esparcidos en un área grande y mantenía control sobre varios niveles ecológicos para acceder a una amplia variedad de cultivos, presentaba poca necesidad de depender de mano de obra asalariada fuera de la comunidad.

Los conflictos por la tierra no sólo involucraron casos entre haciendas y comunidades sino también disputas intra comunales y luchas sobre tierras entre no indígenas. Aunque en Chuquisaca la predominancia de las haciendas es tal vez más marcada en las provincias donde también existían comunidades indígenas, es necesario tener en cuenta que había un número significativo de pequeñas propiedades, generalmente de mestizos de pueblos

cercanos; estos pequeños propietarios fueron actores importantes en los cambios en los patrones de tenencia.

Las disputas entre comunidades y foráneos fueron relativamente raras antes de 1860. Sólo dos décadas más tarde, con el asalto a tierras comunales originado en las leyes de Frías y Melgarejo, el balance de poderes cambió significativamente. Los ayllus en su mayoría no pudieron recuperar las tierras nuevamente a su control. Asimismo, muchos originarios estaban dispuestos a dejar sus tierras con tal de liberarse del servicio de seis meses que tenían que realizar como postillones. Las ventas mediante subasta pública dispuestas durante el periodo de Melgarejo tuvieron mayor efecto sobre los ayllus más pequeños.

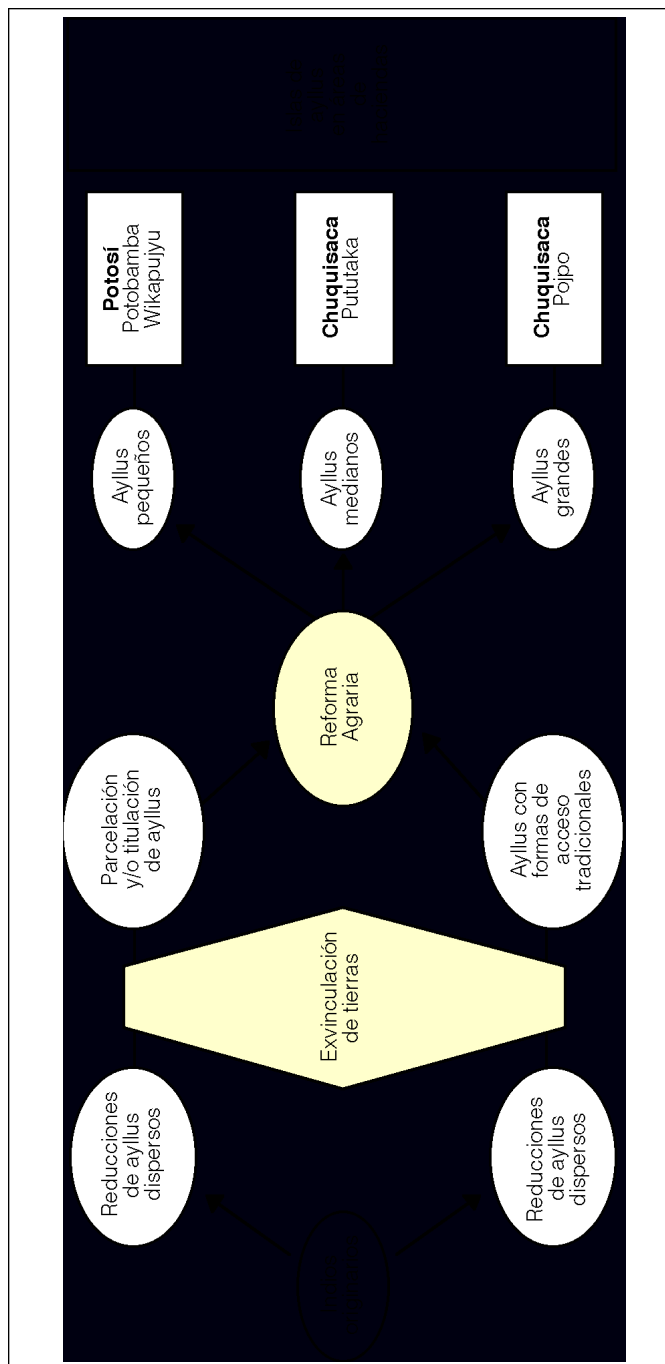
Las tierras comunales estuvieron bajo ataque real comenzando 1880. La legislación que permitió en 1874 la exvinculación de tierras indígenas fue aprobada sólo en 1880. La tierra de cada indígena debía ser medida y él recibiría títulos de propiedad sobre los terrenos que cultivaban. Esto ocurrió en Chuquisaca aunque la mesa revisitadora tuvo problemas continuos con la resistencia pasiva y con menos frecuencia activa de los comuneros poco cooperativos. De todas maneras, el Estado fue capaz de parcelar grandes extensiones de tierras comunales antes de 1900.

Los indígenas poseían una serie de terrenos discontinuos esparcidos sobre diferentes altitudes y frecuentemente ampliamente separados y las ventas de tierras casi siempre incluyeron sólo un fragmento del total del terreno de origen. Al parcelarse las tierras pasaban a estar sujetas a leyes de herencia españolas donde a cada hijo le correspondía una acción proporcional al número de herederos supervivientes. Casi tres cuartas partes de todas las ventas registradas de tierras comunales anotaban que sólo una pequeña porción de tierra era vendida, siendo las deudas de los comunarios la principal razón para la venta de tierras. En este proceso se desintegraron las autoridades comunales ya que la división de tierras anuló sus principales funciones, como las periódicas redistribuciones de tierras por el kuraka para reemplazar comuneros sin herederos o para rotar las tierras. Además se obvió la necesidad del kuraka que tradicionalmente recolectaba el tributo.

Este contexto generó que los pequeños ayllus desaparecieran hasta comienzos del siglo XX, aunque la suerte de las comunidades medianas fue

menos severa. Así, los ayllus de Cinti no perdieron virtualmente nada de tierra y los ayllus grandes perdieron muy poca área de valle de Chuquisaca. Los ayllus pequeños tuvieron poca habilidad para mantener una diversidad de cultivos suficientes para cubrir sus necesidades, lo que los exponía a la economía monetaria, mientras que los ayllus medianos eran relativamente autosuficientes tanto dentro del ámbito del ayllu como dentro del nivel familiar. Por su parte, los ayllus grandes poseían recursos mucho mas allá de los grupos étnicos locales y mantuvieron mayor cohesión interna.

Figura 4.1. Flujo del proceso histórico de los asentamientos en los ayllus



4.2. COMUNIDADES DE EX HACIENDA ⁽²⁸⁾

4.2.1. *Valles alto y bajo de Cochabamba*

Los valles de Cochabamba se hallan situados entre una enorme masa de montañas que forman la Cordillera Oriental, a cuyos márgenes se halla una serie de cuencas, valles y áreas que dominan pequeños microclimas, ofreciendo regiones de variadas características en las que puede encontrarse altas mesetas, caja de montaña, valles y profundos yungas cálidos.

El espacio valluno se halla dividido en tres áreas diferenciadas por su altitud: el valle central en cuyo espacio se sitúa Cochabamba; el valle bajo (al oeste) por el cual se libera la cuenca hidrográfica hacia el río Grande y, el valle alto o el valle de Cliza, situado al sud este, con un área aproximada de 52.000 ha. (Sánchez, 1992).

La población indígena de Cochabamba se componía mayormente de forasteros sin tierra que no tenían acceso directo a recursos productivos y que fueron desgajados de su contexto social tradicional. En Cochabamba, el monopolio de la propiedad de la tierra y el control del agua por parte de los españoles constituía la contraparte a la formación de un campesinado indígena sin tierra.

Cochabamba tiene un perfil bastante particular porque sus relaciones económicas están determinadas por su temprana vinculación con el espacio colonial potosino, por su amplio entorno campesino parcelario antes de la Reforma Agraria y por los abundantes canales de trasvase étnico que lo configuraron común bastión cultural mestizo (Rodríguez, 1978). Los valles cochabambinos constituyeron en su mayor proporción cultivos temporales por lo que la agricultura dependió del régimen de lluvias. Ésta fue la característica que influyó en la conformación del sistema de haciendas desde la colonia. Los hacendados desarrollaron estrategias para minimizar los riesgos de variación de precios en la demanda de las minas de Potosí, como

²⁸ Extractado de Brooke Larson. Hacendados y campesinos en Cochabamba en el siglo XVIII, pp. 37 a 49. Revista Avances. La Paz-Bolivia. Noviembre 1978. Número 2: Gustavo Rodríguez. Entre reformas y contrareformas: las comunidades indígenas en el valle bajo Cochabambino (1825-1900). p. 277-334; y, Walter Sánchez. UMSS. Mayo 1992. Hacienda, campesinado y estructura agraria en el valle alto. 1860-1910; y, aporte de Claudio Andrade.

también los climáticos. Tal evolución del sistema productivo derivó en el siglo XVII en la formación de una economía rentista, al entregarse parcelas o pegujales a indios residentes en la hacienda aunque reservándose las mejores tierras que eran trabajadas por los colonos (Sánchez, 1992).

La hacienda en Cochabamba tuvo distintas modalidades desde períodos tempranos de la colonia hasta el siglo XX. Desde la perspectiva agro ecológica el espacio cochabambino puede ser dividido en los valles con riego parcial, con terrenos planos y mayor vinculación con el mercado y las serranías, terrenos a temporal y agricultura de ladera. En la sierra, la hacienda se adecúa al sistema organizativo y productivo andino y al conocimiento indígena en el manejo del espacio agro ecológico (Sánchez, 1992). En este contexto, en su mayoría, las haciendas de Cochabamba eran relativamente modestas. Con importantes excepciones, las haciendas eran propiedades medianas dedicadas al cultivo de granos, cuyos excedentes se destinaban principalmente al consumo local y a mercados aledaños.

Las haciendas de Cochabamba eran empresas basadas en una amplia gama de formas de explotación de la fuerza de trabajo: a) la tenencia a través del arriendo era la forma predominante pagando los arrenderos (colonos o pegujaleros) los derechos de usufructo de la tierra en obligaciones de trabajo, quienes adicionalmente contrataban jornaleros arrimantes para cumplir con el pago de renta de la tierra; b) además del arrendamiento, los hacendados frecuentemente trabajaban sus tierras bajo contratos de compañía, proporcionando el hacendado la tierra, semilla, bueyes y arados y los trabajadores su trabajo (Larson, 1978).

La estructura social rural que en Cochabamba tomó forma en la época colonial sobrevivió más o menos intacta hasta la Reforma Agraria, mientras que el arriendo y el trabajo en compañía eran aún formas predominantes de control de la fuerza de trabajo en el siglo XX. En tiempos contemporáneos la sociedad campesina al interior de las haciendas estaba aún más estratificada internamente. Los arrimantes y los jornaleros continuaban subordinados a los arrenderos que los contrataban y que les otorgaban derechos de usufructo en parcelas de subsistencia de sus propias asignaciones.

A fines de la época colonial no existía el fenómeno de un pequeño campesinado parcelario independiente, el cual surge recién el siglo XX

conformado a partir de la diferenciación interna entre los colonos de hacienda. Una segunda tendencia que posiblemente influyó en la parcelación de crecientes porciones de tierras en la hacienda para arrendarlas a los campesinos fue el sostenido crecimiento poblacional que experimentaron los valles centrales de Cochabamba durante el siglo XVIII (Larson, 1978).

El valle bajo cochabambino fue un espacio territorial que presenció todas las reformas y contrarreformas que el Estado boliviano puso en el camino de las comunidades indígenas durante los tumultos del siglo XIX. Asiento de varias comunidades indígenas establecidas como en ninguna otra parte del departamento, en terrenos extremadamente aptos para la actividad agrícola, el valle bajo fue un emporio de riqueza dentro del granero del Alto Perú.

La política de colonización incaica cubrió durante el gobierno de Wayna Kapac buena parte del valle con diversas etnias altiplánicas: Soras, Collas, Quillacas, Carangas y Caracaras, armando un vasto archipiélago estatal consagrado a la producción de maíz. Recibió temprano a los conquistadores españoles (1538) y en 1573 -como parte de las reducciones de Toledo- se redujo a tres pueblos (Sipe Sipe, Paso y Tiquipaya) a los sobrevivientes de la diáspora indígena que siguió a la conquista. La reducción acabó por fortalecer una economía dual que prevaleció intacta hasta fines del siglo XIX entre haciendas y comunidades indígenas (Rodríguez, 1978). En el siglo XIX los indígenas participaron activamente de la vida mercantil del valle a través de la producción de cereales, favorecidos por el abundante riego.

Durante 1844 y 1878, dos tipos de tributarios poblaban sus parcialidades: originarios y forasteros, estos últimos divididos entre los forasteros con tierra y sin tierra (formados de los indígenas huidos de sus lugares de origen escapando del tributo y de la mita). En este contexto, los originarios poseían terrenos agrícolas varias veces mayores a los de un forastero, que incluso, podían ser superiores en calidad y volumen de riego, lo cual dio origen a una profunda diferenciación.

Entre 1825 y 1866, el Estado suministró desde su administración burocrática mecanismos de supervivencia para las comunidades a la manera de un agente fiscal en la búsqueda de terrenos susceptibles de ser reasignados entre los indígenas para proteger los intereses fiscales estatales. Los

resultados fueron diversos en cada caso; en el caso de los forasteros transformados en originarios la modificación de su status implicó un aumento de su carga tributaria (Rodríguez, 1978). En 1874, las tierras pasaron a propiedad de las haciendas en su calidad de tierras sobrantes, lo cual constituyó una significativa mutilación territorial de las comunidades durante la república, alcanzando Cochabamba a la cifra del 22.38% del total de ventas. En el valle bajo, todas las consolidaciones fueron hechas a título individual lo que da indicios de una relación comunal fragmentada (Rodríguez, 1978). El proceso de Revisitas no suscitó entre los comunarios vallunos resistencias de magnitud.

Así, en el valle bajo terminó componiéndose una relación de propiedad individual y de comunidades diferente a la del resto del país promovida por un conjunto de factores: a) el antiguo proceso de vinculación mercantil; b) los procesos de fuerte mestizaje en la región; c) el debilitamiento de la solidaridad comunal hasta convertir a los territorios comunales en un conjunto de islas dispersas amparadas bajo la denominación fiscal de comunidades indígenas, pero en el fondo existiendo como un universo de pequeñas propiedades campesinas claramente delimitadas; y, d) la ley de exvinculación terminó por desatar en el valle bajo las tendencias acumuladas hacia una campesinización deseada por todos, élites criollas y tributarios indígenas.

Como consecuencia, estos procesos no condujeron a un crecimiento de las haciendas a costa de las comunidades indígenas, sino una amplísima configuración de pequeños campesinos (parcelario, colono o jornalero) que aprovecharon la favorable coyuntura para hacerse de un pedazo de tierra o extender su pequeña parcela. La economía campesina dentro de la hacienda hacia fines del siglo XIX había llegado a consolidar una gran autonomía y, algo importante, que los colonos-arrenderos no vivían enclaustrados dentro de los límites de la hacienda, por el contrario, su vinculación con el mundo externo fue por demás amplia (Sánchez, 1992).

El siglo XIX se ha caracterizado por una constante disputa entre campesinos y terratenientes por el control del mercado de productos y del mercado de tierras. La emergencia de un sector de pequeños propietarios parcelarios que se consolida a principios del siglo XX, ampliará aún más la fisura. Este nuevo actor, el piquero, tendrá además la ventaja de un mayor desplazamiento geográfico, lo cual le permitirá romper el monopolio

hacendal en el comercio a larga distancia. En las últimas décadas del siglo XIX una proporción importante de haciendas se hallaban trabajadas bajo el sistema en compañía.

En la primera década del siglo XIX las haciendas no llegaban a 500 pero en 1882 sobrepasaban las 15 mil propiedades rurales en todas las provincias. Tal fragmentación evidencia la presencia de un amplio mercado de tierras que había dividido las haciendas, siendo la venta a terceras personas el mecanismo más usual; la división física a través de la herencia constituyó la principal vía que posibilitó la apertura de la tierra al mercado y la formación de nuevas unidades autónomas, a partir de las divisiones, se daría lugar a la emergencia de un grupo de medianos propietarios más susceptible de realizar ventas; en este sentido, los antiguos indios forasteros sin tierra tenían la opción de acceder mediante la compra (Sánchez, 1992).

Con la Reforma Agraria de 1953, en el valle alto de Cochabamba los campesinos solicitaron y lograron el cambio de títulos colectivos a individuales con lo cual legalizaron ex post su situación de poseedores de hecho de los terrenos de uso común. A la larga, este proceso puede producir problemas de difícil solución, cuando ocurran conflictos de tenencia en esta clase de tierras entre dos o más campesinos, por no existir un registro o título legal que ampare su posesión o la de los herederos.

Si bien en las dotaciones colectivas los derechos de uso de los beneficiarios se consideran equitativas, las dotaciones individuales de tierras a los campesinos acusan diferencias de extensión en todos los niveles, incluido el de la comunidad campesina. En primer término, se mantuvo el esquema de la distribución de parcelas, sayañas o pegujales ejecutado por el propio hacendado. El tamaño de las parcelas concedidas a los colonos para su uso dependía de las obligaciones de trabajo y la decisión arbitraria del patrón, y variaba ampliamente entre el grupo de colonos de una misma hacienda. La situación de la pre-reforma se reflejaba así de un modo determinante en la reforma (Idem.).

El tamaño ideal fue involucrado al concepto de dotación racional, al que se relaciona el concepto derivado de unidad de dotación, variables según zonas. En la práctica, la dotación racional no pudo lograrse debido en parte a la insuficiencia de tierras contiguas a las magnitudes determinadas para

asignar las unidades de dotación en muchas áreas. Habría que calificar al proceso en muchas áreas como uno de subdotación. Esta norma trajo como consecuencia la sanción del status quo antes de la reforma, esto es, la consolidación legal de una distribución inequitativa de la tierra practicada por el patrón bajo el antiguo régimen de colonato. Los colonos a quienes el dueño de la hacienda asignó sayañas o pegujales de mayor extensión automáticamente fueron beneficiados por la Reforma Agraria en la misma extensión. En el momento de la Reforma Agraria los ex colonos continuaban en la posición social más baja. Como todo, en muchas áreas donde coexistían haciendas y comunidades, los ex colonos obtuvieron con la Reforma Agraria un acceso promedio a la tierra en cantidad mayor que las superficies tradicionalmente poseídas por los comunarios originarios. (Idem.).

4.2.2. Valles de Tarija

La hacienda en los valles de Tarija tiene una historia aún más antigua que otras regiones del país, ya que está vinculada a los avances de la colonia española. Así, el año de 1547, el general Luis de Fuentes en su privilegiado status de Conquistador, Justicia Mayor de Tarija, y “poblador” de la Villa de Tarija tomaría posesión oficial y se auto nombraría propietario de “la cuarta parte” de estas tierras; antiguamente pertenecientes a los grupos étnicos Chaneses, Aguirrendas, Ytaús, Chimeos, Tomatas y Tupichiriguano – Guaraníes, área circundante a la actual ciudad de Tarija, que desde la República pasaría a depender de la Provincia Cercado, que luego sería nominada como cantón Santa Ana (antes más conocido por los españoles con el nombre de “Paraje”), y que en su mayoría eran tierras aptas para el cultivo de la vid. Otros españoles también serían premiados con la entrega de estas tierras que fueron consolidadas por el virrey Francisco de Toledo (1647).

Luis Fuentes, como máximo fundador de Tarija, igualmente se llegaría a apropiarse del cercano Valle de San Agustín, cuyos linderos posteriormente pasarían a la preponderante administración de la congregación religiosa jesuita, quienes al igual que los franciscanos, intentaron catequizar u organizar núcleos de trabajo colectivo en los asentamientos territoriales de esta frontera chaqueña habitada por poblaciones étnicas, especialmente Chaneses y Chiriguanos. Una vez expulsados los jesuitas (1767), surgirían otra serie de conflictos jurídicos de propiedad con relación a la expansión territorial de las haciendas.

Fallecidos los antiguos propietarios españoles, en muchos casos se procedió a la venta y remate de estos terrenos que frecuentemente quedaban en manos de los españoles usualmente militares. Estas tierras posteriormente pasarían a depender de las familias que constituían la élite criolla de la ciudad de Tarija y que estaban compuestas por aquéllos que combatieron a la corona española. Es así que con posterioridad a la independencia de la República las tierras seguirían siendo consolidadas a favor de la élite criolla, con la diferencia de que eran grupos afines a las nuevas ideas libertarias.

Las tierras fueron otorgadas por el Estado en recompensa por cierto tipo de servicios prestados. La mayoría de las tierras fueron propiedades transitorias de españoles, patriotas republicanos y la iglesia, particularmente de Jesuitas en la frontera para la organización de la catequesis y núcleos de trabajo colectivo en “chaneses” y “Guaranies”, quienes mantuvieron estas propiedades hasta su expulsión en 1767.

4.2.3. Valles de Chuquisaca y Potosí

La mayor parte de las haciendas en los valles de Chuquisaca y Potosí se constituyeron sobre asentamientos históricos y tradicionales de grupos étnicos más antiguos. Muchas tierras fueron consideradas como baldías debido a que no estaban ocupadas de manera permanente por estos habitantes ya que constituían tierras de pastoreo temporal. Las tierras entre la frontera de las poblaciones Guaraníes con los habitantes quechuas fueron en todo caso más proclives a ser pobladas por foráneos, en tanto que ni un grupo ni el otro mantenían un control estable y total sobre este territorio. Así, las haciendas en el departamento de Chuquisaca se empiezan a establecer con anterioridad a la independencia de la República en esta área.

Durante la época de la colonia, la mayoría de los pobladores serían registrados en los catastros como forasteros sin tierra, situación que se mantendría hasta el gobierno del general Mariano Melgarejo. Posteriormente, los mayores índices de migración se presentarían del sector de Chuquisaca norte a Chuquisaca centro, pero en muchos casos era una migración histórica en tanto que dichas poblaciones seguían manteniendo en estas zonas sus áreas de pastoreo colectivo.

Después de la Ex Vinculación o despojo sistemático de terrenos durante el gobierno de Melgarejo, y concretamente en 1862, los comunarios

originarios son notablemente afectados por estas disposiciones legales, es así que el número de inmigrantes hacia el sector de las haciendas se incrementa en su calidad de indios tributarios con o sin tierras.

Con relación a los sistemas de hacienda se puede destacar que los sistemas de arriendos prevalecieron en Potosí y Chuquisaca, pero entre ambos existen diferencias. Los sistemas de arriendos en Potosí tuvieron una organización del trabajo más complicada: más arrenderos y arrimantes (peones de los arrenderos). En Potosí: a) fueron obligados a pagar rentas durante las dos primeras décadas del siglo XX y b) desarrollar sus obligaciones de fuerza de trabajo gratuita para la hacienda.

En Chuquisaca no pagaron rentas pero fueron obligados a: a) generar rentas a través de un sistema de derechos de usufructo; b) pagar el 20% de sus ganancias al patrón. Las haciendas fueron divididas en sectores a cargo de los kurakas, designados por los patrones o administradores, encargados de supervisar el trabajo en sus sectores y de comunicar las órdenes del mayordomo a los arrenderos. Por encima del kuraka estaba el mayordomo que tenía el rol de supervisar el trabajo de la hacienda, organizar los periodos de tiempo y transmitir los mandatos del patrón o administrador (Marschall, 1970).

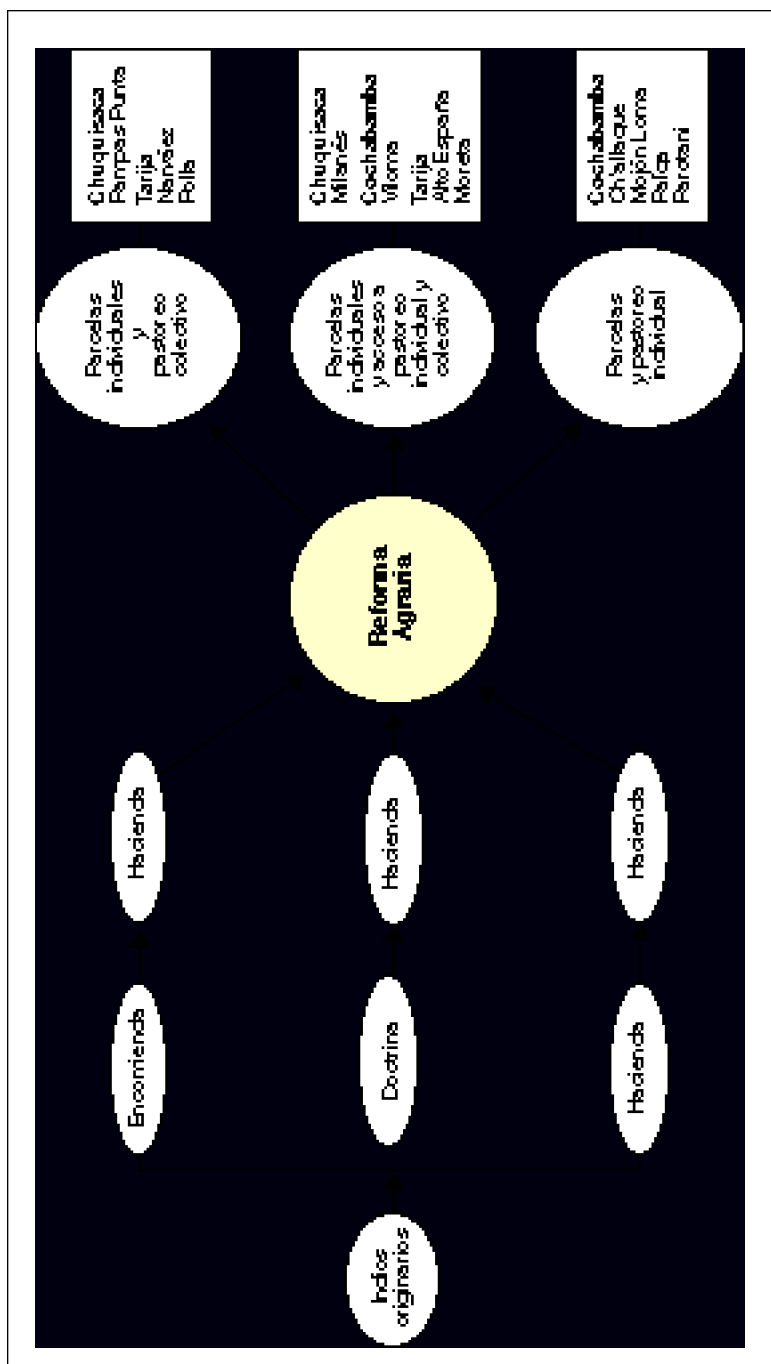
En otras haciendas, la organización era la siguiente: patrón, mayordomo, arrendero, medio-arrendero (medio arriendo), cuartillero (cuarto arriendo), arrimante, viviente y wasirunas (aquellos que trabajan la mitad o la cuarta parte del tiempo del arrendero; los arrimantes colaboran a los arrenderos a cumplir con sus obligaciones en el arriendo y los vivientes o wasirunas son los sirvientes de los hogares campesinos). En algunos casos, luego del mayordomo estaba el cabecilla que tenía un rol más respetado por parte de los colonos porque los representaba.

Los sistemas de servicio personal varían poco de una a otra región. De acuerdo al número de familias y magnitud de las haciendas, los pongos tenían que cumplir con las funciones de pongueaje, mitani o semanero y otras obligaciones como ovejero, hortelano y phesquero (Idem).

Con la Reforma Agraria de 1953, la mayoría de estas tierras fueron declaradas como latifundios y otras pocas como propiedades medianas inafectables.

La Reforma Agraria estableció una nueva fisonomía del área rural debido a la naturaleza de los procesos de afectación y titulación de tierras, conformándose en todo caso un nuevo escenario de comunidades y comunarios. Las formas de titulación influirían de manera radical en la conformación de las nuevas comunidades, es así que la propia tipología desarrollada contempla a los sistemas de tenencia de la tierra como un aspecto fundamental.

Figura 4.2. Flujo del proceso histórico de asentamientos en ex haciendas



4.3. ASENTAMIENTOS LIBRES ⁽²⁹⁾

Las áreas que hemos denominado como de asentamientos libres se encuentran dispersas en el conjunto de la geografía de los valles, así, tenemos este tipo de asentamientos en los departamentos de Cochabamba, Tarija y Chuquisaca principalmente.

En el caso del departamento de Tarija, los procesos de conformación de estas comunidades son los más particulares en tanto que se presenta una tendencia de constituir asentamientos a través de un proceso migratorio constante de arriba hacia abajo, una permanente migración de población hacia terrenos baldíos de zonas bajas, por lo mismo constituyendo comunidades libres que no tuvieron relaciones con ningún tipo de asentamiento tradicional previo, ya sea de comunidades originarias o de comunidades de ex hacienda (a través de la Doctrina, Encomienda o Hacienda propiamente dicha).

A lo largo del tiempo, estos asentamientos fueron consiguiendo documentos legales que ratificaban la seguridad jurídica de los propietarios de manera individual sobre la tierra, con muchos títulos provenientes de los años de 1870 hacia adelante. Estas propiedades estaban saturadas de pasto para el ganado y áreas a riego temporal, así como de las tradicionales plantaciones o viñedos; simultáneamente, fomentaban los sembradíos de trigo, maíz, papa, frutales y la inclinación al cuidado de la “arboleda” para la extracción de madera.

En el departamento de Chuquisaca, las comunidades libres estuvieron ubicadas en las antiguas y extensas Doctrinas y cuyos centenares de pequeños predios rústicos particulares se hallaban concentrados todos ellos a la vez dentro de una docena de “parajes” o zonas con distinto denominativo. Muchas de las familias lograron legalizar sus títulos de propiedad hacia principios del siglo XX. Los demás parajes serían reconocidos mediante sucesión hereditaria o hijuelas de partición (parcelamiento) por partición voluntaria, compra por escritura privada, o en cambio, con carácter público, aunque de pequeñas superficies de tierras. Otras comunidades libres se constituirían como consecuencia del abandono de tierras que realizaran algunas congregaciones religiosas.

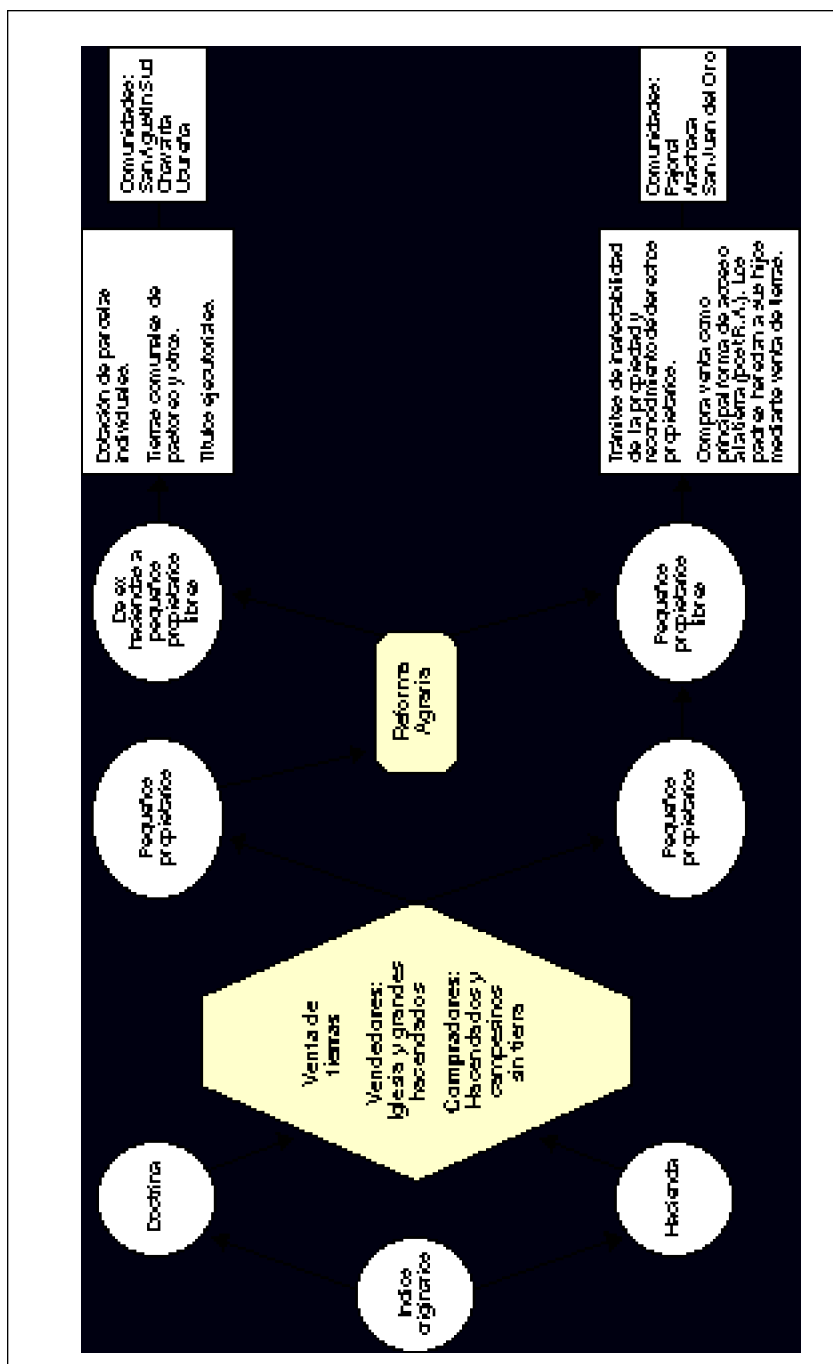
²⁹ Elaborado con los aportes de la investigación histórica desarrollada por Claudio Andrade.

El mecanismo de la compra y venta de tierras se constituye en el principal instrumento que permite el acceso a la tierra, así se multiplican las familias que se trasladan a estas regiones quienes deciden adquirir ya no solamente reducidas áreas de cultivo, sino inclusive varias hectáreas. La extensión de los terrenos cultivables y generalmente con riego, variaba a partir de un cuarto a media hectárea. En estos terrenos se dedicaban primordialmente al fomento de la producción vitivinícola, la cual se convertía en materia prima para la elaboración del vino y aguardiente que eran trasladados hacia los centros mineros de Potosí. Además, estos terrenos también eran propicios para el cultivo de cereales como maíz y trigo especialmente.

Otros propietarios empezaron a adquirir pequeños terrenos de las propiedades de las haciendas de ex patrones que terminaron vendiendo todos sus terrenos a los nuevos colonos en parcelas fraccionadas; esto es evidente significativamente en el departamento de Cochabamba. Los tradicionales piqueros accedieron a sus tierras a través de la compra de terrenos de hacienda; así extensas áreas se caracterizaban por la presencia tanto de colonos como piqueros.

Otro tipo de comunidades libres se han conformado a través del respeto de los antiguos patrones de asentamientos de los ayllus, comunarios que mantuvieron pequeñas superficies de terrenos en otros pisos ecológicos fundamentalmente para el pastoreo de ganado, áreas en las que existieron conflictos de derechos debido al avance de las haciendas.

Figura 4.3. Flujo del proceso de asentamientos en comunidades libres



4.4. CONCLUSIONES PRELIMINARES

Las características presentadas con anterioridad nos permiten puntualizar los siguientes aspectos:

- a) A lo largo de la historia de las comunidades campesinas e indígenas, siempre ha existido una gran diversidad en las dinámicas/reglas/formas de tenencia y acceso a la tierra, con diferentes combinaciones de reglas formales e informales (consuetudinarias).
- b) Esta diversidad refleja no solamente simples diferencias históricas generales y/o geográficas, sino también es el resultado de historias regionales diferenciadas en la relación entre campesino-indígena-terrateniente-Estado.
- c) La historia política y económica del país durante los siglos XIX y XX tiene una notable influencia en los cambios en las formas de acceso a la tierra. Si bien las conclusiones finales de este estudio destacan un conjunto de problemas relacionados con las formas de tenencia y acceso a la tierra en las comunidades campesinas e indígenas, estos problemas no son recientes y muchos son efecto de los profundos cambios en los sistemas de tenencia producidos ya en el siglo XIX.